



Resolución Directoral

N°¹⁰⁷.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

VISTO:

Visto el Requerimiento N° 023-2022-GRS/GR-DRS-CC./DE-DHC, de fecha 15 de Febrero del 2022, con Exp. N° 02842042 y Doc. N° 04387898 Solicita la aprobación mediante Resolución el Equipo de Acreditación 2022 del Hospital de Camaná.

CONSIDERANDO :

Ley N° 26842, Ley General de Salud.

Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.

Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.

Ley N° 27867, Ley Organica de los Gobiernos Regionales.

Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos.

Ley N° 31365, Ley del Presupuesto Público para el año fiscal 2022.

Que mediante Resolución Ministerial N° 768-2001-SA/DM, Reglamento General de los Establecimientos de Salud del Sub Sector No Público.

Que mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que Aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y de Servicios Médicos de Apoyo.

Que mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02, " Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" que comprende dos fases, autoevaluación y evaluación externa.

Estando a lo propuesto por el Director del Hospital de Camaná y con la opinión favorable del Responsable de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y del Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Camaná-Caraveli :

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar la conformación del **Equipo de Acreditación 2022 del Hospital de Camaná**, estando conformada de la siguiente manera:

VAN..//

VIENEN..//



- . Director del Hospital de Camaná.
- . Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Camaná-Caravelí
- . Responsable de Gestión de la Calidad del Hospital de Camaná
- . Responsable de Servicios de Salud de la Red de Salud Camaná-Caravelí
- . Responsable del Equipo de Estadística de la Red de Salud Camaná-Caravelí
- . Responsable de Autoevaluación del Hospital de Camaná
- . Enf. Jefe del Servicio de Enfermería del Hospital de Camaná
- . Enf. Resp. de Enfermería del Servicio de Emergencia del Hospital de Camaná
- . Enf. Resp. de Enfermería del Servicio de Medicina y Cirugía del Hospital de Camaná
- . Enf. Resp. de Enfermería del Servicio de Pediatría - Neonatología del Hospital de Camaná
- . Coordinadora de Obstetricas
- . Lic. Enf. Elizabeth Sueros Jaramillo del Centro Quirúrgico
- . Responsable del Equipo de Recursos Humanos de la Red CC
- . Responsable del Equipo de Logística y Abastecimientos de la Red CC
- . Jefe del Servicio de Medicina del Hospital de Camaná
- . Jefe del Servicio de Cirugía del Hospital de Camaná
- . Jefe del Servicio de Pediatría del Hospital de Camaná
- . Jefe del Servicio de Ginecología del Hospital de Camaná
- . Responsable de Psicología del Hospital de Camaná
- . Responsable de Farmacia del Hospital de Camaná
- . Responsable de Nutrición y Dietética del Hospital de Camaná
- . Responsable del Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Red CC
- . Jefe del Servicio de Emergencia del Hospital de Camaná
- . Médico Responsable de Anestesiología del Hospital de Camaná
- . Responsable de la Unidad de Seguros del Hospital de Camaná
- . Jefe del Servicio de Odontología del Hospital de Camaná
- . Responsable del Servicio de Laboratorio del Hospital de Camaná
- . Responsable del Servicio de Diagnostico por Imagenes del Hospital de Camaná
- . Responsable de Servicio Social del Hospital de Camaná
- . Responsable de Servicios Generales del Hospital de Camaná
- . Responsable del Area de Lavandería del Hospital de Camaná
- . Responsable del Area de Transportes del Hospital de Camaná

ARTICULO 2º.- El Equipo de Acreditación son responsables de la aplicación, conducción y seguimiento de la acreditación del Hospital de Camaná, en aplicación de las normas legales vigentes.

ARTICULO 3º.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los..... *veintitres (23)* días del mes de..... *Febrero* del 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Salud
Red de Salud Camaná-Caravelí

[Signature]
Mónica Llerena Calderón
C.M.F. 64933
DIRECTOR EJECUTIVO

ELLC/VOA/RBHN/jma.